



COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0



1

Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.
Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es

COMITÉ DE EDUCACION

COOTRANSVI



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE
EDUCACION DE COOTRANSVI

ACUERDO No. 02

CONSIDERANDO:

- **CONCEPTOS DE CAPACITACION:** La capacitación es un proceso educacional por medio del cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño de sus cargos. Está orientado eminentemente hacia el desempeño del cargo, ya sea actual o un cargo futuro en la empresa. Como proceso educacional la capacitación incluye tres tipos de contenidos:
- **TRANSMISIÓN DE INFORMACION Y CONOCIMIENTOS:** La capacitación generalmente tiene por objeto la transmisión de información y de conocimientos necesarios para ejercer el cargo que se ocupará o información sobre los productos y servicios, las reglas o reglamentos internos, su estructura organizacional.
- **DESARROLLO DE HABILIDADES:** La capacitación también se utiliza para desarrollar ciertas habilidades y destrezas relacionadas con el cargo actual o futuro que necesite de desarrollo y práctica constante.
- **DESARROLLO DE ACTITUDES:** Por lo común, se trata de transformar actitudes negativas o inadecuadas en actitudes positivas y favorables. En el caso del desarrollo de actitudes de relaciones humanas (para mejorar la relación entre el personal) desarrollo de hábitos y actitudes con los clientes o usuarios (como en el caso de la capacitación para vendedores), el desarrollo empresarial (directivos y funcionarios administrativos). El desarrollo de actitudes tiende a mejorar la forma de atender al cliente, al compañero de trabajo, a solucionar conflictos y dar las mejores ideas para desarrollar la empresa.



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0**



2

Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.

Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.

Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es

- **FINALIDAD DE LA CAPACITACION:** La finalidad de la capacitación es mantener a todas las personas preparadas para el desempeño de sus cargos actuales o futuros, ya sea transmitiéndoles información y conocimiento, habilidades y actitudes.
- De ahí la importancia de la capacitación: sin ella, las personas no están preparadas para la ejecución de sus tareas como funcionario en la medida que proporciona al trabajo, excelencia, productividad, calidad, rapidez, perfección y utilidad correcta del material, y sobre todo, la satisfacción personal de ser bueno en lo que se hace.
- El artículo 8º. De la Ley 79 de 1988, nos indica que los organismos cooperativos deben tener constituidos los fondos de educación y un comité u órgano encargado de desarrollar las labores de educación.
- Que “COOTRANSVI” en sus estatutos tiene estipulado que de los excedentes que arroje el balance de la entidad se llevará con destino al Fondo de Educación los porcentajes estipulados por la Ley.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Consejo de Administración de " COOTRANSVI",

RESUELVE,

ORGANIZACIÓN Y JERARQUIA DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN

Artículo 1o. La subordinación del Comité de Educación estará bajo la responsabilidad del Consejo de Administración de “COOTRANSVI”, y de acuerdo a las normas vigentes le corresponde velar porque sus programas y actividades se desarrollen conforme lo aseguran las leyes y demás disposiciones emanadas de los entes de control.

COMPOSICIÓN

Artículo Segundo: El Comité de Educación estará conformado por tres (3) asociados nombrados por la Consejo de Administración, uno de ellos será el presidente del consejo de administración y los otros dos (2) pueden ser asociados o suplentes del consejo. De éstos se escogerá un Coordinador y un secretario, quien llevará las actas que contendrán las determinaciones sobre educación y capacitación. El Comité se reunirá ordinariamente bimensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del bimestre y extraordinariamente



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0**



3

**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.
Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es**

cuando lo estime conveniente, por derecho propio o por convocatoria del Consejo de Administración, a solicitud del Gerente, de la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal.

COMISIONES ACCIDENTALES

Artículo Tercero: El Comité de Educación podrá nombrar por cuenta propia comisiones accidentales con el objeto de desarrollar actividades que requieran mayor cantidad de personas y así obtener colaboración de otros asociados conocedores de la labor que se propone desarrollar el Comité en el momento

QUORUM

Artículo Cuarto: La concurrencia de dos de los miembros del Comité de Educación hará quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Cuando no haya quórum completo, (la presencia de los tres miembros) las decisiones se tomarán en forma unánime.

Cuando en la primera citación no exista quórum (mínimo dos miembros) y se convoque por segunda vez, y tampoco exista el quórum, el presidente del Consejo de Administración podrá suplir al miembro ausente faltante para conformar el quórum.

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Artículo Quinto: El comité de Educación, utilizará los mecanismos necesarios para recopilar, llegar a la información veraz, a la necesidad de capacitación de los asociados, para elaborar la programación anual de actividades y presentarla al Consejo de Administración para su aprobación final. Esta programación debe ser enviada a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha en que se tomo la decisión sobre distribución de excedentes por parte de la asamblea general, a la Supersolidaria y debe contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Actividad.
- ✓ Intensidad horaria,
- ✓ Lugar,
- ✓ Hora,
- ✓ Fecha,
- ✓ Conferencistas,
- ✓ Estimativo de costos.



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0**



4

Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.

Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.

Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es

Artículo Sexto: El programa aprobado por el Consejo de Administración, debe ser consultado en fecha y costos cada vez que se vaya a realizar un evento o aprobar una participación, con anticipación al Gerente para ajustar costos y disponibilidad presupuestal.

PARTICIPACION EN EVENTOS EXTERNOS

Artículo Séptimo: Las participaciones de directivos y asociados en eventos externos ya sea dentro de la ciudad o en el interior del país debe tener el Vo. Bo. del Consejo de Administración.

Artículo Octavo: Mantener contacto con las entidades que soportan el programa, para solicitarle información y mantener informados a los directivos de la cooperativa de cualquier novedad proveniente de ella o de otros organismos externos.

Artículo Noveno: Fuera de las condiciones que exijan los estatutos de la cooperativa, los miembros del Comité de educación, tendrán en cuenta la racionalización del envío de personas a cursos de acuerdo a la capacitación que estos tengan.

PRESUPUESTO Y RECURSOS

Artículo Diez: El fondo de Educación estará conformado por los excedentes cooperativos que destine para tal fin la asamblea general o el órgano de administración competente, el cual por disposición legal no podrá ser inferior al 20% de los mismos o por el porcentaje establecido en el estatuto si es más alto para el fondo de educación.

- Con el producto de programas o eventos especiales que se realicen para obtener ingresos para el Fondo de Educación.
- Con los rendimientos que se logren con motivo de la colocación transitoria de los recursos del fondo de educación.
- Con los aprovechamientos obtenidos como producto de su propio desarrollo.
- Con los aportes o contribuciones de los asociados que en forma obligatoria o voluntaria se establezcan para incrementar este fondo.
- Con las donaciones o auxilios que se realicen por personas naturales o jurídicas con destino al incremento del fondo de educación.



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0**



5

**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.
Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es**

- Con actividades que realice el mismo comité para acrecentar el fondo.
- Con los demás recursos económicos que en forma oportuna y necesaria apropie el Consejo de Administración con destino al fondo de educación.

FINALIDAD Y ORIENTACION

Artículo Once: En concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, Directiva Conjunta No. 31 del 7 de Julio de 2000 y el Departamento Administrativo de la Economía Solidaria – Dansocial – considera que de acuerdo con los objetivos y actividades previstos en el Artículo 88 de la Ley 79 de 1988, y el principio cooperativo de la educación expuesto por la Alianza Cooperativa Internacional, las entidades solidarias supervisadas deberán dirigir y orientar sus actividades de educación a los sujetos y con las finalidades siguientes:

- ✓ Asociados y trabajadores en general en general, en torno a los principios, métodos y características del sector solidario.
- ✓ Administradores, representantes legales y trabajadores en la actividad económica que constituya el objeto social y en la capacitación necesaria para la debida administración.
- ✓ Potenciales asociados y público en general, para fines de promoción de los objetivos sociales de la entidad cooperativa.

PAGOS CON CARGO AL FONDO DE EDUCACION

- ✓ Cursos presenciales o a distancia, conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tengan por objetivo predominante la formación o capacitación técnica y práctica de los asistentes a dichos eventos.
- ✓ Elaboración o compra de folletos, cartillas, libros, boletines, carteleras y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación y capacitación de sus lectores.
- ✓ Elaboración o compra de medios audiovisuales, tales como cintas magnéticas de grabación, películas, discos, software, cuyo contenido tengan como objetivo la información y capacitación de sus asociados.



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0**



6

**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.
Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es**

- ✓ Investigaciones efectuadas con medios técnicos y científicos y personal idóneo, que permitan el desarrollo de los fines educativos estatutarios consagrados por la entidad solidaria o que contribuyan a la actividad económica relacionada con el respectivo organismo solidario, siempre que se ajusten a los principios y filosofía del sector solidario.
- ✓ Adquisición de activos fijos bien sean estos inmuebles, muebles y equipos que tengan por objeto principal dotar a las entidades de los medios o instalaciones adecuadas para adelantar las actividades de educación. En este evento el presupuesto debe diferenciar claramente las partidas que implican gasto de las que constituyen inversión, existiendo un sano equilibrio entre las mismas de acuerdo con las necesidades y el monto de los recursos destinados a la educación.
- ✓ Pagos con destino a la educación formal en los términos previstos en la reglamentación que expida el gobierno nacional.
- ✓ Elaborar un boletín informativo y hacerlo llegar a sus asociados.

Artículo Doce: El mal uso de los fondos del Comité de Educación, serán sancionados de acuerdo a lo que estipula la ley y los estatutos del Fondo.

ACTAS

Se levantará un acta de las deliberaciones y las conclusiones a que se llegue y deben ser firmadas por el coordinador y secretario del Comité. De ellas se enviará copia al Consejo de Administración.

Artículo Trece: El presente reglamento fue aprobado en Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2017.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-



**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE
DE VILLANUEVA BOLIVAR.
C O O T R A N S V I.
NIT 800-254-485-0**



7

**Personería jurídica Nro. 0031 de Feb-12-1995.
Ministerio de Transporte Resolución de Habilitación Nro. 002 de Feb-2004.
Teléfono- 3137768591 email- cootransvilla@yahoo.es**

**MARITZA GUARDO MANJARREZ
Presidente**

**VICTOR VASUQUEZ LLAMAS
Secretario**

/F. TABORDA